



MENDOZA, **16 de marzo de 2023.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0042681/2022, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Específico de prácticas profesionales suscripto entre la citada Unidad Académica y Jorge ESTORNELL S.A., en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 115/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la Empresa, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2740/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de diciembre de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de prácticas profesionales suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y JORGE ESTORNELL S.A., el cual tiene como objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de prácticas profesionales en el ámbito de la Empresa, en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 115/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **116/2023**_ _ _ _

CONVENIO-CS
bt_42681-ESTORNELL-espec.

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y JORGE ESTORNELL S.A.

Entre la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Decana, **Dra. María Eugenia MARTÍN**, en adelante LA FACULTAD y por **Jorge Estornell S.A.**, con domicilio en calle Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza, República Argentina, en adelante LA EMPRESA, por la otra, representada por el Sr. **Rafael Carlos CARONNA**, resuelven celebrar el presente Acuerdo Específico de Prácticas Profesionales entre ambas instituciones y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar y autorizar el desarrollo de Prácticas Profesionales en el ámbito de LA EMPRESA en un todo de acuerdo con la normativa vigente.-----

SEGUNDA: Dicha autorización alcanza a aquellos estudiantes que estén en condiciones de cumplir con las Prácticas Profesionales dispuestas como contenido curricular obligatorio de las carreras que se cursan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. El plazo de duración de cada práctica será fijado de común acuerdo entre las partes.----

TERCERA: Las actividades de los practicantes serán desarrolladas en LA EMPRESA la cual designará un responsable.-----

CUARTA: Son obligaciones de LA FACULTAD: -----

- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes.-----
- Informar a LA EMPRESA cuando los estudiantes se desvinculen por cualquier motivo de LA FACULTAD y deban ser excluidos del ejercicio de estas prácticas.--

QUINTA: Son obligaciones de los PRACTICANTES:

- Concurrir los días y horarios a convenir, donde se le asignarán las tareas a desarrollar.-----
- Cumplir con las normas que regulan el funcionamiento de LA EMPRESA, las normas internas de LA FACULTAD y lo que ellas dispongan acerca del régimen de Prácticas Profesionales.-----
- Guardar confidencialidad respecto a los hechos y personas de las que tenga conocimiento por motivo de su práctica, y cumplir con las normas propias de la ética profesional.-----

SEXTA: Son obligaciones de LA EMPRESA: -----

- Extender un certificado, al finalizar la práctica, a nombre del practicante donde acredite el cumplimiento de la Práctica Profesional en tiempo y forma y cualquier otra novedad que corresponda informar a LA FACULTAD.-----

ANEXO I

-2-



- Dar por terminada la Práctica Profesional de aquel estudiante que no cumpliera con las obligaciones previstas en la cláusula quinta o cuyo desempeño fuere calificado como insatisfactorio por sus Supervisores.-----
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica.-----

SÉPTIMA: La Práctica Profesional que se autoriza no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA EMPRESA, tratándose además de una práctica profesional no rentada.-----

OCTAVA: Cada practicante será supervisado desde LA FACULTAD por el docente responsable de la Práctica Profesional y desde LA EMPRESA, por el profesional idóneo para la supervisión en terreno.-----

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá vigencia mientras dure el convenio marco. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.-----


DÉCIMA: Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Sr. Rafael Carlos CARONNA
JORGE ESTORNELL S.A.

Fecha: 18/10/2012




Dña. María Eugenia MARTÍN
Decana
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales -
UNCUYO

Fecha: 15/09/2023


Abog. Ignacio ESTRADA
Coordinador General Legal y Técnico
Universidad Nacional de Cuyo


Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo